

En los lugares, distritos y jurisdicciones veais las expresadas mis resoluciones, y las guardeis y cumplais en la parte que respectivamente os corresponde, á cuyo fin dareis las órdenes y providencias que sean necesarias: que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula firmado de D. Bartolome Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en S. Ildefonso á veinte de Agosto de mil setecientos noventa y ocho. = YO EL REY. = Yo D. Juan Francisco de Lastiri, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. = El Conde de Ezpeleta. = El Conde del Pinar. = D. Juan Antonio Pastor. = D. Joseph Eustaquio Moreno. = D. Antonio Villanueva. = Registrada, D. Joseph Alegre. = Teniente de Canciller mayor, D. Joseph Alegre.

*Es copia de su original, de que certifico.*

*Juan Francisco de Lastiri*

